

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 1387
(13 MAR 2026)

“Por medio de la cual se otorga permiso a los servidores públicos de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño para participar en la Asamblea Ordinaria”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas la de organizar el servicio educativo estatal de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, asigna a las entidades territoriales la competencia de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles oficiales, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

Mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, la función de resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, así como las situaciones administrativas que se presenten en los 61 municipios no certificados del Departamento.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.15.1, reconoce la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público. Precizando que en dicha conmemoración las entidades deben promover espacios de capacitación, reflexión institucional y actividades orientadas a fortalecer la pertenencia, la eficiencia, la ética, los valores del servicio público y el buen gobierno, así como realizar acciones que destaquen la labor de los servidores públicos.

El Sindicato de Trabajadores de la Gobernación de Nariño SINTRAGOBERNAR, mediante requerimiento NAR2026ER008900 del 11 de marzo de 2026, solicita permiso sindical para la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer a realizarse en San Juan de Pasto, el 20 de marzo de 2026, en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. para las mujeres afiliadas a la organización sindical.

El Decreto 0720 del 5 de junio de 2024, en su artículo 2.2.2.5.2, establece al tenor “**Beneficiarios de los permisos sindicales.** Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual gozaran los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones; juntas directivas, subdirectivas, comités seccionales, comisión de reclamos y afiliados de los sindicatos, así como para los delegados previstos en los estatutos para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”; sin que ello afecte la normal prestación del servicio educativo.

Por lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar permiso remunerado a las funcionarias administrativas, afiliadas a SINTRAGOBERNAR, para la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer a realizarse en San Juan de Pasto, el 20 de marzo de 2026, en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. en San Juan de Pasto.

ARTÍCULO 2. Los Rectores de cada institución educativa deberán organizar los turnos y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios institucionales durante el desarrollo de la actividad.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente decisión, a la Oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, y al correo electrónico: hugoruiz@sintragobernar.org, para lo de su competencia y conocimiento.

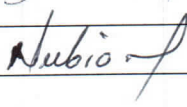
ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto,

13 MAR 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U. G.2. Recursos Humanos SED		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Gra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co